



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **U 1 MAR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTA

La documentación puesta a conocimiento: Informe N° 001-2019-MDJLBYR/AECCM de la Coordinadora Programa incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2019, Proveído N° 425-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, tomando conocimiento que la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero se encuentra clasificada como Municipalidad tipo "D" y debe cumplir con las siguientes metas: a) Meta 01: Ejecución presupuestal de Inversiones del presupuesto Institucional Modificado Adcritas a INVIERTE.PE.; b) Meta 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, c) meta 03: Implementación de un Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; d) Meta 04: Acciones para promover al adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2019-EF/50.01 del 25 de enero del 2019 se aprobaron los cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2019.

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDJLBYR/A/ECCM la Coordinadora del Programa de Incentivos 2019 solicita se designe a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2019 alcanzando una propuesta; propuesta que es asentida por el despacho de Alcaldía ara la emisión de la Resolución de Alcaldía en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes funcionarios como Responsables del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019** de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos y /o Guía emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades responsables de emitir dichas normatividad:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

METAS AL 31 DE DICIEMBRE 2019	RESPONSABLE	ÁREA
<b>Meta 01:</b> Ejecución presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado Adscritas a INVIERTE.PE.	<b>CPCC. DANIEL ZENOBIO QUISPE CONDORI</b>	Oficina de Administración Financiera
<b>Meta 02:</b> Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	<b>ECON. ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ PEÑA</b>	Gerencia de Administración Tributaria
<b>Meta 03:</b> Implementación de un Sistema integrado de manejo de residuos Sólidos Municipales	<b>ING. JORGE LUIS NUÑEZ ZEVALLOS</b>	Gerencia de Servicios a la Ciudad
<b>Meta 04:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	<b>Lic. GIOVANA EUGENIA MENA MARTINEZ</b>	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el apoyo a los responsables del Cumplimiento de las Metas para el logro de las mismas, dentro de los plazos oportunos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

*[Signature]*  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE